

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22053

Buenos Aires, 14 de julio de 2022.

Señor Gerente:

**RIESGOS DEL TRABAJO - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y
RELEVAMIENTO DE RIESGOS LABORALES PARA EMPLEADORES
AUTOASEGURADOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 40 SRT (B.O.: 14/7/2022) se establece el procedimiento para que los Empleadores Autoasegurados (E.A.) informen las alta, modificaciones y bajas que realicen respecto de establecimientos activos propios y/o de terceros donde desarrollen tareas sus trabajadores y para que confeccionen un Relevamiento de Riesgos Laborales por cada establecimiento alcanzado por su cobertura, a fin de poder identificar los lugares de prestación de servicios y los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

La comentada norma entra en vigencia a partir del 15 de julio de 2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada